



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

# Resolución Gerencial Regional N° 000350 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 04 FEB 2021

VISTO;

El Memorando N° 173-2020-GRLL-GGR-GRSE-G, SISGEDO N° 5958244 – 2020, y demás documentos que se acompañan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas propias de su competencia para el presente ejercicio presupuestal;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 04.05.2016, se Aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, y que tiene por finalidad “Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción”;

Que, a través de Resolución Gerencial Regional N° 004050-2019-GRLL-GGR/GRSE, se resuelve designar como responsable del proceso de monitoreo de la implementación y seguimiento a las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, a cargo de la entidad, derivadas de los informes de auditoría del 2006 al 2017, a fin de lograr la implementación definitiva de las recomendaciones, al Abog. EDSON STEVE OLAYA CEDILLO, identificado con DNI. N° 43418201, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, mediante Memorando N° 173-2020-GRLL-GGR-GRSE-G, el Gerente Regional de Educación La Libertad dispone proyectar resolución designando como Responsable del proceso de monitoreo y seguimiento de la implementación de las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación a cargo de la entidad de los informes de control del 2006 al 2020, a fin de lograr la implementación definitiva de las recomendaciones, al Abog. Jorge Efigenio Sánchez Acosta, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en el Memorando N° 173-2020-GRLL-GGR-GRSE-G, a lo actuado por el Área de Personal, mediante Informe N° 337-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA-APER-OSR, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 316-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ordenanza Regional N°012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CULMINADA**, la designación del Abog. Edson Steve Olaya Cedillo, identificado con DNI. N° 43418201- Ex Director de la Oficina de Asesoría Jurídica como Responsable del proceso de monitoreo de la Implementación y seguimiento a las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, a cargo de la entidad, derivadas de los informes de auditoría del 2006 al 2017; accedido mediante Resolución Gerencial regional N° 04050-2019-GRLL-GGR/GRSE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al Abog. Jorge Efigenio Sánchez Acosta identificado con DNI. N° 26954479, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable del proceso de monitoreo de la Implementación y seguimiento a las recomendaciones pendientes o en proceso de implementación, a cargo de la entidad, derivadas de los informes de auditoría del 2006 al 2020.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con la presente al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y a los interesados quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DR. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACION**

OwPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/PA  
Proy. N° 316-2021-OA/APER  
01.02.2021

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION**  
**LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



**Raimundo Josue Mendoza Valderrama**  
**RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO**